Ouriginal by Turnitin

Document Information

Analyzed document	03-09-2022 PERIODO DE LACTANCIA.docx (D143740454)
Submitted	9/8/2022 4:10:00 AM
Submitted by	
Submitter email	dir.investigacion@uniandes.edu.ec
Similarity	7%
Analysis address	dir.investigacion.unia@analysis.urkund.com

Sources included in the report

SA **Universidad Regional Autónoma de los Andes / 2726-10726-1-SM.docx**
Document 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)
Submitted by: dir.investigacion@uniandes.edu.ec
Receiver: dir.investigacion.unia@analysis.urkund.com
8

SA **Universidad Regional Autónoma de los Andes / TESIS CORREGIDO (Mejía Mayra).docx**
Document TESIS CORREGIDO (Mejía Mayra).docx (D143337034)
Submitted by: ut.marcelodavila@uniandes.edu.ec
Receiver: ut.marcelodavila.unia@analysis.urkund.com
2

Entire Document

El Período de lactancia y los derechos de la mujer en materia laboral en Ecuador
Breastfeeding period and women's rights in labour matters in Ecuador.
Mishel Belén Oñate Veloz, https://orcid.org/ 0000-0001-6547-6593 mishelo.veloz@yahoo.com Universidad Tecnológica Indoamérica Ambato, Ecuador
Sabina Lorena Gamboa Vargas, ORCID: https://orcid.org/ 0000-0003-2591-4071 sabinagamboa@uti.edu.ec Universidad Tecnológica Indoamérica Ambato, Ecuador
Resumen
La presente investigación aporta significativamente a la literatura sobre
la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna
y tiene como
objetivo analizar desde una perspectiva jurídica, el período de lactancia como derecho y la vulneración a los derechos de la mujer en el código de trabajo. El trabajo de investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, mediante el análisis sobre el principio de igualdad y su limitación frente a la perspectiva en la legislación ecuatoriana. Se encontró que a nivel mundial existe discriminación laboral y salarial hacia la mujer, asimismo, en el Ecuador, la remuneración salarial es mayor para hombres que para mujeres, lo que indica la latente problemática no resuelta y como este, existen más eventos que generan desigualdad de derechos y oportunidades. A pesar de que el principio de igualdad
y no discriminación está reconocido en la Constitución de la República del Ecuador,
la corresponsabilidad de protección y las desigualdades existen dentro de un mismo ámbito, es necesario que se reconozca como un derecho obligatorio el garantizar estabilidad laboral para todas las mujeres en el periodo de lactancia.
Palabras clave: Igualdad, lactancia, derecho laboral, vulneración.
Abstract

Ouriginal by Turnitin

This research contributes significantly to the literature on the Law for the Promotion, Support and Protection of Breastfeeding and aims to analyze from a legal perspective, the period of breastfeeding as a right and the violation of women'
s rights in the code of worked. The research work was carried out under a qualitative approach, through the analysis of the principle of equality and its limitation compared to the perspective in Ecuadorian legislation. It was found that worldwide there is labor and salary discrimination against women, likewise, in Ecuador, salary remuneration is higher for men than for women, which indicates
the
latent unresolved problem and like this, there are more events that generate inequality.
of rights and opportunities. Although the principle of equality and non-discrimination is recognized in the Constitution of the Republic of Ecuador, co-responsibility for protection and
inequalities exist within the same scope, it is necessary that it be recognized as a mandatory right to guarantee job stability for all women in the lactating period.
Keywords: Equality, lactation, labor, vulnerability.

INTRODUCCIÓN

La incorporación de mujeres en plazas de trabajo permitió la implementación de medidas conciliadoras, una de ellas se relaciona con el permiso de lactancia haciendo posible la igualdad en términos de legislación laboral. Es un derecho para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, las leyes en el Ecuador están orientadas a dar una vida digna con igualdad de oportunidades en cuanto a la lactancia materna en los primeros meses de vida, desde luego ha sido por años un tema muy debatido en la historia del derecho, sin embargo, el desarrollo e implementación de leyes en la constitución permite la integración social y el reconocimiento de oportunidades en el ámbito laboral o salarial (González, 2021).

El Ecuador asume el compromiso de promocionar la lactancia materna y dicta normas que permitan organizar sistemas de apoyo social para la lactancia materna en la familia y comunidad, para ello en ejercicio de las facultades constitucionales y legales existe el derecho como
la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna
que
garantiza el crecimiento y desarrollo del niño luego de su nacimiento.

En la actualidad, aún persisten situaciones que atentan y vulneran a los principios constitucionales. Con el propósito de evitar la desvinculación laboral y garantizar la recuperación de la madre que favorece la nutrición y apego construyendo un vínculo afectivo durante la crianza y logrando el desarrollo integral que impacta de forma positiva en el círculo familiar, comunitario y social, se han dado cambios en las legislaciones de América Latina para la igualdad de oportunidades (Arteaga, 2021).

Como lo determina la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el capítulo III, el bien jurídico protegido es el Derecho de los grupos de atención prioritaria, en su Art. 35 que toda persona será considerada como grupo prioritario quienes en su condición necesiten ser atendidos de forma preferencial y especializada, con la finalidad de garantizar y que no se vulneren sus derechos, ya sea por su situación de riesgo, en donde se encuentran las mujeres embarazadas y niños y niñas (Aguado et al., 2021).

Así como también, las mujeres en periodo de lactancia en concordancia con el Art. 43 de la norma legal ya antes mencionada, es así que el Estado garantizará a este grupo de atención prioritaria, el acceso de manera gratuita a servicios de salud materna, al igual que la salud integral tanto de la madre como el menor, al igual que determinar las facilidades necesarias para la recuperación antes, durante y después del embarazo (García, 2019).

El estudio aporta una contribución significativa a la literatura sobre las leyes respecto a los derechos y principios constitucionales en el período de lactancia que fomentan la participación de las mujeres en ámbito laboral, utilizando datos disponibles recientemente para el Ecuador con el objetivo de analizar desde una perspectiva jurídica el período de lactancia como derecho y la vulneración a la mujer en el código de trabajo.

DESARROLLO

Derecho a la lactancia

El apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo incluye varios tipos de beneficios y servicios para los empleados, incluida la redacción de políticas corporativas para apoyar a las mujeres que amamantan, enseñar a los empleados sobre la lactancia materna (Aguado et al., 2021), proporcionar un espacio privado designado para amamantar o extraer leche, permitir una programación flexible para apoyar la extracción de leche durante el trabajo, dar a las madres opciones para continuar con sus labores en la empresa ya sea por teletrabajo, trabajo a tiempo parcial y extensión de la licencia por maternidad, proporcionar cuidado de niños en el sitio o cerca del lugar de trabajo, suministro de extractores de leche de alta calidad y ofreciendo servicios profesionales de gestión de la lactancia.

La lactancia es el proceso necesario de alimentación para los niños durante los primeros meses de vida, además que fortalece el vínculo afectivo entre madre e hijo. Según El fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF, la leche materna aporta nutrientes importantes para el crecimiento, desarrollo motor y coeficiente intelectual superior del recién nacido, de igual forma contribuye a la prevención de múltiples enfermedades. Por lo tanto, en las entidades públicas y privadas se debe garantizar el derecho a la lactancia para la mujer que se encuentra laborando y que tiene un niño menor de 6 meses, en el cual exista conciliación del trabajo familiar y laboral (Olivera et al., 2018).

De igual forma la Organización mundial de la Salud sugiere que los niños menores a 6 años deben ser amamantados y cumplir con el debido proceso puesto que la lactancia materna tiene efecto positivo en la nutrición y equilibrio dinámico del organismo, al no mantener una buena alimentación durante las primeras etapas de vida puede tener daños irreversibles en el desarrollo físico, psicológico, mental y social del infante (Flores et al., 2021).

La lactancia materna es un derecho que garantiza el crecimiento y desarrollo de la niña y el niño, no obstante, el estado ecuatoriano al igual que los empleadores deben realizar acciones que prioricen el acceso al cuidado postnatal (Gitz, 2018).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Salud en el artículo 20 la autoridad sanitaria vigilara y controlara las condiciones de trabajo durante los periodos de embarazo y lactancia. Asimismo, los empleadores tienen la obligación de cumplir con lo estipulado y adecuar las actividades laborales. En la Constitución de la república del Ecuador el artículo 332 establece que se garantiza el respeto a los derechos entre ellos el derecho a la maternidad y la lactancia, mientras que en el artículo 361 se dispone que el Sistema Nacional de Salud es responsable de regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud.

En
ejercicio de las atribuciones concedidas por los artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17
del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva
se aprueba los acuerdos ministeriales 00000183 y 00000585, articulo 1 aprobar y expandir las Normas de Nutrición para bancos de leche humana, implementación y funcionamiento de establecimientos lactarios en el sector público y privado, de la misma forma
todas las instituciones y establecimientos de salud que formen parte del Sistema Nacional de Salud deben de forma obligatoria
brindar medidas para el cumplimiento a los derechos a las servidoras que se encuentren en periodo de lactancia (González, 2021).

Por otra parte, en el Ecuador existen 67 salones de lactancia distribuidos tanto en el sector público como privado, dichas instalaciones representan un espacio seguro conforme a lo establecido por la ley, sin embargo, pese a las comodidades tanto para la madre como el neonato, no todas las madres hacen valer sus derechos ya sea por desconocimiento o por evitar confrontaciones en su lugar de trabajo, dicho de esta forma es indispensable las constantes capacitaciones e inducir a trabajadoras y empleadores sobre el beneficio de contar con la sala de lactancia (Martínez & Peña, 2021).

La lactancia materna como un derecho del niño a la vida contempla condiciones que promueven la salud, educación, bienestar emocional, calidad de vida y toda la población está de acuerdo con lo establecido según la ley. Se entiende que la madre enfrenta situaciones en las que su puesto laboral puede verse en riesgo por suspensión del contrato, pero debido a la normativa vigente el empleador está obligado a brindar el derecho a la protección de la trabajadora y de su hijo, asimismo evitar cualquier tipo de relación abusiva de poder, de esta forma se garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación (García, 2019). Así pues, se afirma que el derecho a la lactancia favorece el desarrollo biopsicosocial del menor y de su familia.

En el marco de la jurisprudencia y la legislación vigente en el Ecuador establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, asimismo la madre tiene el derecho de amamantar y proteger al recién nacido, por lo tanto, se brinda protección de la maternidad y el periodo de lactancia. (Daniela López, 2021). Con base al principio de igualdad y prohibición de la discriminación buscando desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores a través de la lactancia materna, sin embargo, el problema tiene su origen en la vulneración de estos principios que hasta la actualidad afecta a la madre trabajadora ya sea en el sector público o privado (García, 2019).

Como se ha mencionado con anterioridad la lactancia tiene grandes beneficios para madres y bebes, los beneficios a corto plazo para la supervivencia infantil y la reducción de la mortalidad difieren según el subgrupo de población debido a las diferencias en los factores de riesgo subyacentes. Aunque la lactancia materna es común entre mujeres de bajos recursos económicos que entre mujeres que gozan de un buen estatus económico, la forma en que cambian los patrones de lactancia materna entre estos subgrupos es importante desde una perspectiva de política, ya que las personas de bajos recursos económicos se beneficiaran de una mayor duración de la lactancia materna (M. Acosta & Ferrera, 2018).

En Latinoamérica y el Caribe en un estudio, se encontró que la duración de la lactancia materna aumento en seis países y los cambios observados se explican en gran medida por el cambio de comportamiento dentro de los subgrupos de población en lugar de cambiar las características de la población. Los cambios en la duración de la lactancia materna no tendieron a distribuirse equitativamente, pero en cuatro países tales como: Bolivia, Brasil, Colombia y Perú; los subgrupos de población cuyos hijos están en mayor riesgo de mortalidad y aumento de morbilidad por no ser amamantados tuvieron menos probabilidades de mostrar mejoras en la duración de la lactancia materna (Amaadachou, 2019).

Entre 1986 y 2004 en el Perú, la duración de la lactancia materna disminuyo en 6 meses en las mujeres que vivían en sectores rurales, mientras que aumento en 9 meses entre mujeres que habitaban en sectores urbanos, así mismo, el régimen aumento en 6 meses entre mujeres con atención prenatal, pero solo en 3 meses entre mujeres sin atención prenatal. De igual forma, se menciona lo ocurrido en Guatemala y Haití en países que tienden a favorecer a las personas que mantienen un mejor estilo de vida a nivel económico en comparación con personas de bajos recursos económicos, sin embargo, en Nicaragua los cambios en la duración de la lactancia materna favorecen a las personas que habitan en sectores rurales (Ortega, 2018).

Si bien, la promoción de la lactancia materna es una necesidad para todas las mujeres, a fin de maximizar sus beneficios para la supervivencia y la salud integral del menor, se necesitan esfuerzos adicionales para llegar a mujeres que no cuentan con los recursos económicos ni de preparación educativa y con poco acceso a la salud. No obstante, la equidad es un objetivo importante de política pública, por lo tanto, es necesario que las inversiones públicas en salud beneficien a la población en general en especial a las mujeres en periodo de lactancia que trabajan en el sector informal para que no se enfrenten s barreras económicas que les impida tener contacto cercano con sus hijos durante el periodo crítico en que se necesita una lactancia materna frecuente para establecer y mantener el suministro de leche (Aguado et al., 2021).

Análisis del marco convencional y constitucional que regula el período de lactancia

Ecuador como Estado miembro de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo desde el año de 1919, y siguiendo el paradigma neoconstitucionalista que encierra la concepción del Estado constitucional de derechos y justicia (Rosa et al., 2021), ha formulado dentro de su legislación constitucional y ordinaria la licencia de maternidad y el período de lactancia, como un derecho de directa e inmediata aplicación en favor de las mujeres trabajadoras, que teniendo en cuenta la cláusula de igualdad (artículo 11) que prohíbe la discriminación por razones de sexo, así como, la prohibición de

no ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral,

amparan los derechos constitucionales de las mujeres y la maternidad, al regular de manera clara su protección y asegurar su plena participación en todas las esferas del Estado. Tal afirmación se encuentra contenida en el artículo 43 de la Constitución de la República al establecer que la protección estatal respecto de la particularidad especial que acontece en las mujeres embarazadas y en período de lactancia irradia en la garantía de eliminar la discriminación debido a su condición, implementando para ello servicios eficientes al amparo de sus derechos.

De lo anteriormente expuesto, tomando en cuenta la teoría de los derechos constitucionales los cuales son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, aspectos jurídicos que se circunscriben a instituir el derecho de las mujeres embarazadas y en período de lactancia bajo una asistencia especial por parte del Estado (D. Acosta, 2007), a fin de impedir su discriminación, y disponer de las facilidades necesarias para su recuperación, toda vez que en el goce efectivo de esta garantía no solo se está protegiendo a la mujer trabajadora durante el embarazo, parto y posparto, sino también, al menor que está por nacer o se encuentran al cuidado de sus padres.

Sin duda, este reconocimiento responde al derecho de igualdad de trato y de no discriminación (M. Acosta & Ferrera, 2018), que debe existir entre trabajadores y trabajadoras tanto del sector público como del privado, con responsabilidades familiares, como también, al interés general de proteger los derechos constitucionales de los niños, niñas y de la familia, toda vez que, el acceso y estabilidad de las mujeres en el campo laboral depende de la implementación de este tipo de medidas, que se derivan de la dignidad de las personas.

Los diferentes regímenes laborales contenidos en el artículo 155 del Código del Trabajo, en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y en el artículo 97, numeral 9 del Código Orgánico de la Función Judicial, se han creado para proteger los derechos de las trabajadoras respecto de su estado maternal, ya sea que se conceda el derecho al período de lactancia de manera posterior al parto o en su defecto, posterior a la licencia de maternidad, en cualquier momento durante la jornada de trabajo, por parte de la madre trabajadora o el padre si la madre hubiera fallecido, situaciones que han desarrollado su contenido mediante el establecimiento de una garantía a favor de las madres trabajadoras y de los padres de forma subsidiaria, para disponer de dos horas durante su jornada de trabajo, con el fin de cuidar y alimentar a su hijo recién nacido, de conformidad con la necesidad de la o el beneficiario, siendo evidente su carácter retributivo, debido a que este tiempo debe considerarse como efectivamente trabajado para efectos de la remuneración y sin relación con el derecho del período de alimentación de la madre trabajadora.

Desde un enfoque internacional existen legislaciones que apoyan las adaptaciones en el lugar de trabajo para mujeres que amamanta, es decir, si un trabajo en particular pone a una madre que amamanta en riesgo de daño o consecuencias negativas, la legislación de protección de la maternidad debe proporcionar adaptaciones en el lugar de trabajo, lo antes mencionado incluye: no obligar a una mujer a realizar un trabajo que sea riesgoso para ella o su bebé, proporcionar trabajo alternativo con el mismo salario hasta que ya no este amamantando (Bilo & Tebaldi, 2020).
De igual forma, existe otra legislación que proporciona protección de empleo y prohíbe la discriminación laboral contra las mujeres embarazadas y lactantes, la protección de empleo ofrece a las mujeres la garantía en su trabajo hasta el final de la licencia de maternidad, así mismo, prohíbe a los empleadores exigir a las mujeres que se hagan una prueba de embarazo al momento de la contratación, a menos que se encuentren bajo ciertas circunstancias especiales (Bilo & Tebaldi, 2020).
De acuerdo con Baca (2021) estas políticas buscan aumentar las tasas de lactancia materna al alta hospitalaria y su continuación exclusiva durante los primeros 6 meses. De hecho, las madres pueden amamantar siempre que estén bien. Por lo tanto, el recibir el apoyo de su familia y tener un sistema y entorno de atención de la salud, en donde varias partes interesadas, ambas representativas del gobierno y la sociedad en general desempeñen un papel crucial.
El establecimiento y promulgación de leyes y políticas nacionales sobre la lactancia materna demuestran el compromiso a nivel nacional de ampliar, promover y apoyar los programas e iniciativas de lactancia materna. La adopción de legislación y políticas nacionales sobre lactancia materna es un punto clave que los países desarrollados y subdesarrollados puedan dar para mejorar la salud materno infantil (Rangel et al., 2018). La integración y el apoyo adecuados de la legislación y las políticas requieren financiamiento y recursos adecuados, sin embargo, para ser eficaces, las políticas de apoyo a la lactancia materna deben ser adoptado oficialmente, integrarse a los programas de salud existentes, contar con el apoyo a través de esfuerzos vigorosos de coordinación y monitoreo (Rangel et al., 2018).
Por otra parte, es necesario un plan de acción nacional sobre la lactancia materna, el cual debe reflejar la forma en que un país aplicará su política nacional de lactancia materna, por lo tanto, es probable que los funcionarios gubernamentales a nivel nacional, especialmente en el sector salud o en el área de alimentación de lactantes y niños pequeños, pueden establecer un plan de acción. La legislación y las políticas gubernamentales, así como informes de políticas, deber revisarse detenidamente para examinar el plan, evaluar su contenido y calificarlo en consecuencia. Además, la implementación del plan de acción debería estar liderado por el sector salud con el compromiso continuo de otros sectores el cual permita crear entornos y cultura propicios para la lactancia materna con el fin de mejorar la salud y el bienestar de los niños y sus madres (Aguado et al., 2021).
Normativa relacionada con la lactancia
En el Ecuador después de una lucha constante para exigir la accesibilidad al derecho, uno de los acontecimientos más importantes ha sido el reconocimiento del derecho de la maternidad y la lactancia a todas las madres trabajadoras (Martínez & Peña, 2021). En un inicio se pretendía reducir las desigualdades sociales y proteger especialmente el bienestar de los grupos prioritarios para lo cual se plantea un convenio para la protección de la maternidad, denominado licencia de maternidad y periodo de lactancia que permitió proteger a la madre, niño y mantener estabilidad laboral. En ese sentido el estado adopta medidas para impedir la discriminación del derecho al trabajo en mujeres en estado de maternidad en los ámbitos educativos, social y laboral, convirtiéndose en un derecho de directa e inmediata aplicación de esta forma se regula la plena participación como lo decreta el artículo 43 de la Constitución de la República (Arteaga, 2021).
El Estado ecuatoriano con el fin de erradicar la discriminación y vulnerar tanto derechos como principios constitucionales y proteger a la madre trabajadora y al menor, genera las facilidades como: acceso a la salud pública, disponer de horas determinadas para dar de lactar, asimismo su remuneración completa, es así que el Estado a través de las normativas y tratados internacionales trata de proteger y resguardar los derechos de la madre, por lo tanto resguardar el principio del interés superior del niño que se encuentra determinado en el Código de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con la Comisión Nacional de Lactancia Materna.
Como se encuentra determinado en la Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona dentro de la Sección Quinta, niñas, niños y adolescentes en el cual nos manifiesta el Art. 43 que garantiza facilidades a las mujeres embarazadas como su recuperación durante el periodo de lactancia, de igual manera el Art. 44, en donde se encuentra establecido que se promoverá el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, protegiendo el interés superior del niño, así como el derecho a un desarrollo integral, como lo es el crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto, con la finalidad de proteger los derechos de los menores al igual que el de la madre y por último el Art. 45, en donde nos manifiesta que el Estado deberá reconocer
y garantizar el derecho a
la vida incluyendo el cuidado y protección desde la concepción.
Por otra parte, en la Constitución de la República
del Ecuador,

se reconoce el principio de igualdad y la prohibición de discriminación, es así que en el sistema jurídico ecuatoriano la lactancia es uno de los derechos específicos de la niñez al ser el primer tipo de alimentación de los seres humanos, teniendo gran implicación a nivel fisiológico como psicológico o el también denominado vínculo afectivo, responsabilidades, derechos y deberes de los padres en la crianza y desarrollo. (Daniel López et al., 2014).

De igual forma la mujer embarazada y en periodo de lactancia tiene protección garantizada que se establece en el Código de Trabajo en los artículos 153, 154 y 155 que dispone que no se podrá dar por terminado el contrato ya que se concede un permiso especial a las madres en el cual se reduce su jornada laboral, además la presencia de guardería infantil y logre el acercamiento con el niño para su correcta alimentación y cuidados dentro y fuera de su lugar de trabajo (Salazar et al., 2009).

La legislación ecuatoriana establece en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Servicio Publico señala que la jornada de la madre debe durar 6 horas y las dos horas restantes tendrá permiso para el cuidado del menor durante doce meces contados a partir de culminar la licencia por maternidad (González, 2021). En la Constitución de la República del Ecuador del año 2008 existen reglas, principios y valores orientados a eliminar los actos de discriminación y promover la armonía en familia y sociedad. Sin embargo, existen dificultades en el ordenamiento jurídico y es que en los últimos años las denuncias relacionadas con la vulneración de los derechos en cuanto a la maternidad y lactancia han sido mínimas, por esta razón es importante analizar la igualdad de derechos y oportunidades e implementar controles en las entidades públicas y privadas.

Sobre la base del análisis realizado, y conforme los argumentos descritos dentro de la presente investigación, se puede evidenciar que no existen criterios razonables que justifiquen la restricción de los derechos de lactancia y protección frente al despido de las mujeres trabajadoras amparadas por el artículo 155, inciso 3 de la Codificación del Código de Trabajo (M. Acosta & Ferrera, 2018), que tiene una regulación similar a la contenida en el artículo 97, numeral 9 del Código Orgánico de la Función Judicial (Solórzano et al., 2020).

Metodología

El trabajo de investigación se realizó bajo una metodología cualitativa que pretende entender de forma global el accionar de ciertos sucesos desde un punto de vista legal en cuanto a los derechos constitucionales en el Ecuador en base a las normativas establecidas para el periodo de lactancia. De igual forma el enfoque cualitativo utiliza el análisis, síntesis y revisión bibliográfica, por otra parte, el alcance de la investigación fue analítico que permite la identificación científica en estudios sociales y judiciales para llegar a una conclusión que abarca una solución jurídica, mientas que al alcance sintético puesto que se hace un análisis exhaustivo del principio de igualdad y la limitación de los mismos frente a la perspectiva en legislación ecuatoriana.

Resultados

La lactancia es considera como una unidad inseparable entre madre e hijo, y no solo como un derecho obligatorio sino por ser un proceso necesario para el desarrollo físico y mental del recién nacido, por lo que es fundamental dar prioridad a las medidas de protección. Después de analizar desde una perspectiva jurídica el periodo de lactancia como derecho y la vulneración a la mujer en el código de trabajo, la desigualdad laboral y salarial incluye factores como nivel económico, clase social, nivel educativo, antecedentes culturales y género, en el 2014 por cada 100 hombres de bajos recursos económicos existían 118 mujeres en pésimas condiciones económicas de igual forma los hombres solteros perciben menor sueldo a comparación que las mujeres solteras (

Sanchez et al., 2021).

Es notable que en los últimos años el régimen de protección de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia mejore mediante el desarrollo normativo y jurisprudencial de los principios de igualdad y no discriminación, no obstante, el trato igualitario debe existir tanto en el sector público como privado, de acuerdo como se establece en el Código de Trabajo, artículo 153 la mujer no podrá ser remplazada de forma definitiva, por lo que deberá incorporarse a su lugar de trabajo luego de terminar su licencia por maternidad, por otra parte en La ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 27 literal c) en el cual la mujer trabajadora tiene derecho a una licencia de 12 semanas con remuneración para recuperarse del proceso de parto y brindar los cuidados necesarios del niño. Todo lo mencionado con el fin de garantizar los derechos incorporados por la constitución y demás normativas que buscan beneficiar y brindar estabilidad laboral y emocional tanto a la madre como al niño para de evitar la vulneración de los derechos.

En el sistema jurídico ecuatoriano los derechos de mujeres, niños y otros grupos prioritarios son reconocidos como interdependientes e indivisibles, pero, algunas prácticas culturales, ideologías adulto céntricas y sexistas vulneran el derecho a la lactancia exponiendo a la mujer trabajadora a discriminación. A pesar de que en Ecuador existe la figura jurídica denominada despido ineficaz como respaldo de protección para las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el derecho a la protección especial, las desigualdades existen dentro de un mismo ámbito, y es que es necesario reformas que permitan solucionar el sistema jurídico actual.

CONCLUSIONES

La

protección de la maternidad puede determinarse como una institución jurídica formada por reglas, principios y valores, orientados a eliminar los actos de discriminación a la mujer en su condición de madre, la protección del menor recién nacido o que está por nacer, y la promoción de las relaciones familiares.
Se analizó en resultados que
la desigualdad laboral y salarial incluye factores como nivel económico, clase social, nivel educativo, antecedentes culturales y género, en el 2014 por cada 100 hombres de bajos recursos económicos existían 118 mujeres en pésimas condiciones económicas de igual forma los hombres solteros perciben menor sueldo a comparación que las mujeres solteras.
Después de examinar la legislación objeto de estudio se puede concluir que, en el Ecuador las disposiciones relativas al período de lactancia de un segmento de servidoras y trabajadoras, en donde la mujer trabajadora tiene derecho a una licencia de 12 semanas con remuneración para recuperarse del proceso de parto y brindar los cuidados necesarios del niño, con el fin de garantizar los derechos incorporados por la constitución y demás normativas que buscan beneficiar y brindar estabilidad laboral y emocional tanto a la madre como al niño para de evitar la vulneración de los derechos.
La Constitución de la República del año 2008, aportó notablemente el régimen de protección de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, al lograrse un nivel razonable de tutela, a través del desarrollo normativo y jurisprudencial de los principios de igualdad y no discriminación, pero se recomienda que la protección de las mujeres embarazadas y en período de lactancia garantice con reformas jurídicas precisas tanto del Código Orgánico de la Función Judicial como de la Codificación del Código de Trabajo, y su armonización con la Ley Orgánica de Servicio Público, con la finalidad de solucionar las falencia del sistema actual y en concordancia con la Constitución, y los Convenios Internacionales ratificados por el Estado, adoptar una regulación del período de lactancia, dando el uso de los beneficios de la licencia de maternidad un tiempo considerado antes del parto y tener un adecuado seguimiento de la continuación de la lactancia después del regreso al trabajo.
Para investigaciones futuras es necesario analizar el regreso al trabajo como punto de inflexión importante para las madres que amamantan y los niños, por lo que es importante ayudar a las madres a conocer cuánto tiempo y cómo continuar amamantando con la finalidad de generar confianza en el cuidado posterior del niño. La extracción de leche y la lactancia maternas en el lugar de trabajo son factores que promueven la continuación de la lactancia después del regreso al trabajo. La decisión de una madre trabajadora de continuar o interrumpir la lactancia depende en gran medida del apoyo disponible para ella en el lugar de trabajo.
Por lo tanto, se requiere una estrategia integral para fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres trabajadoras desde el embarazo hasta después de la reincorporación al trabajo. Para que dichas mujeres continúen amamantando, es importante que los empleadores y las guarderías entiendan y cooperen con las mujeres mientras continúan amamantando. De igual forma se debe brindar conocimiento e información a las mujeres sobre sus derechos, lo que permitirá mejorar el entorno de los lugares de trabajo y aportará un aumento significativo en las tasas de continuación de la lactancia materna a los 3 meses de regresar al trabajo.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ADDIN Mendeley Bibliography CSL_BIBLIOGRAPHY Acosta, D. (2007). Acoso sexual y discriminación por maternidad en el trabajo. Revista Latinoamericana de Derecho Social, 1(4), 3–28. https://doi.org/10.22201/iij.24487899e.2007.4.9492
Acosta, M., & Ferrera, J. (2018).
Causas que determinan la interrupción de la lactancia materna exclusiva en los barrios Santa Cruz y Propicia I en Esmeraldas, Ecuador.
Archivo Médico de Camagüey, 22(4), 434–444.
Aguado, M., Gómez, S., Rodríguez, C.,
Pina, P., Romera, L., & Espina, B. (2021). Lactancia materna y feminismo: recorrido social y cultural en España. Escola Anna Nery, 25(1), 1–9. https://doi.org/10.1590/2177-9465-ean-2020-0054
Amaadachou, F. (2019). Unificación de doctrina en torno a la determinación del reconocimiento del derecho a la prestación por riesgo durante la lactancia natural . Comentario a la STS núm . 54 / 2019 , de 24 de enero , Sala de lo Social , Sección 1a Unification of doctrine rega. Revista de Derecho de La Seguridad Social. Laborum, 21, 2–11.

100% MATCHING BLOCK 1/10 SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

Arteaga, G. (2021). Análisis jurídico derechos laborales de mujeres en periodo de Lactancia en la ciudad de Quevedo. Univeridad de Guayaquil.

100% MATCHING BLOCK 2/10 SA TESIS CORREGIDO (Mejía Mayra).docx (D143337034)

Bilo, C., & Tebaldi, R. (2020). Maternidad y paternidad en el lugar de trabajo

en América Latina y el Caribe: Políticas

100% **MATCHING BLOCK 3/10** SA TESIS CORREGIDO (Mejía Mayra).docx (D143337034)

para la licencia de maternidad y paternidad y apoyo a la lactancia materna. Econstor, 121.

100% **MATCHING BLOCK 4/10** SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

Flores, M., Centeno, M., Maldonado, J., Robles, J., & Castro, J. (2021). Lactancia materna exclusiva y factores maternos relacionados con su interrupción temprana en una comunidad rural de Ecuador. Acta Pediátrica de México, 42(2), 56. https://doi.org/10.18233/apm42no2pp56-652120 García, R. (2019). Lactancia: Derecho garantizado en el sistema jurídico ecuatoriano. Una mirada desde el enfoque de género y la doctrina de protección integral de la niñez. Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 49(131), 327–360. https://doi.org/10.18566/rfdcp.v49n131.a05 Gitz, E. (2018). Lactancia Materna y Cuidado: Pensando lo Público y lo privado desde un enfoque de género y derechos. Journal of Chemical Information and Modeling, 53(9), 28–52.

https://publicacionescientificas.uces.edu.ar/index.php/cientifica/article/view/690/683

100% **MATCHING BLOCK 5/10** SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

González, S. (2021). Las reformas legales en el sistema Judicial Ecuatoriano en relación con los litigios de tenencia de los hijos. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, 2013–2015.

Johnston, T., & Byard, C. M. (2011). Lactancia Materna En El Siglo XXI. Archivos Venezolanos de Puericultura y Pediatría, 74(4), 137. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=367936955001

100% **MATCHING BLOCK 6/10** SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

López, Daniel, Chi, C., & Ortega, F. (2014). Consideraciones para la transformación del sistema de salud del Ecuador desde una perspectiva de equidad. Revista de Salud Pública, 16(3), 346–359. https://doi.org/10.15446/rsap.v16n3.34610 López, Daniela. (2021). La protección legal a las mujeres embarazadas como grupo de atención prioritario. Sociedad & Tecnología, 4, 7–14.

López, P., & Díaz, M. (2019). Comparación de la eficacia de dos métodos de higiene bucal en bebés: gasa humedecida y cepillado dental. Seguimiento durante un mes. Revista Estomatológica Herediana, 21(4), 197. https://doi.org/10.20453/reh.v21i4.166

100% **MATCHING BLOCK 7/10** SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

Martínez, M., & Peña, G. (2021). La instrumentalización del despido ineficaz como garantía del derecho al trabajo. Estudio en Machala, Ecuador. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5(3), 3296–3313. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.532 Olivera, M., Pérez, V., Piñón, A., Naranjo, C., Mejia, J., & Villasmil, E. (2018). Embarazadas Primigestas. FUCS, 27(1), 13–17.

Rangel, Y., Martínez, U., & Rodriguez, E. (2018). Percepciones y experiencias de usuarias sobre las limitaciones sanitarias para la promoción de lactancia materna. Revista de Salud Pública, 20(3), 308–313. https://doi.org/10.15446/rsap.v20n3.62580

100% **MATCHING BLOCK 8/10** SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

Rosa, M., Ramírez, A., Caizaguano, M., Estrella, M., Altamirano, L., Pogyo, G., Andrade, Ma., Sarmiento, M., González, F., Abad, N., Cordero, N., & Romero, I. (2021). La lactancia materna como alternativa para la prevención de enfermedades materno-infantiles:Revisión sistemática. AVTF Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, 39(8), 941–947.

https://www.revistaavft.com/images/revistas/2020/avft_8_2020/4_la_lactancia_materna_alternativa.pdf

100% **MATCHING BLOCK 9/10** SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

Salazar, S., Chávez, M., Delgado, X., Pacheco, T., & Rubio, E. (2009). Lactancia Materna. Archivos Venezolanos de Puericultura y Pediatría.

Sanchez, P., Uriguen, P., & Vega, F. (2021). Discriminación y desigualdad salarial: exploración de brechas por género en Ecuador. Revista Científica y Tecnológica UPSE, 8(1), 48–55. https://doi.org/10.26423/rctu.v8i1.544 Serrano, M., & Ereñaga, N. (2014). De la conciliación a la corresponsabilidad en la regulación española del permiso de lactancia. Realidad o utopía. Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 44(120), 153–179.

100% **MATCHING BLOCK 10/10** SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

Solórzano, J., Narváez, C., Pozo, E., & Erazo, J. (2020). Análisis de la regulación del período de lactancia en el Ecuador. Iustitia Socialis, V, 117–141.

Hit and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text As student entered the text in the submitted document.

Matching text As the text appears in the source.

1/10 **SUBMITTED TEXT** 21 WORDS **100%** **MATCHING TEXT** 21 WORDS

Arteaga, G. (2021). Análisis jurídico derechos laborales de mujeres en periodo de Lactancia en la ciudad de Quevedo. Univeridad de Guayaquil.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

2/10 **SUBMITTED TEXT** 15 WORDS **100%** **MATCHING TEXT** 15 WORDS

Bilo, C., & Tebaldi, R. (2020). Maternidad y paternidad en el lugar de trabajo

SA TESIS CORREGIDO (Mejía Mayra).docx (D143337034)

3/10 **SUBMITTED TEXT** 15 WORDS **100%** **MATCHING TEXT** 15 WORDS

para la licencia de maternidad y paternidad y apoyo a la lactancia materna. Econstor, 121.

SA TESIS CORREGIDO (Mejía Mayra).docx (D143337034)

Ouriginal by Turnitin

4/10	SUBMITTED TEXT	102 WORDS	100%	MATCHING TEXT	102 WORDS

Flores, M., Centeno, M., Maldonado, J., Robles, J., & Castro, J. (2021). Lactancia materna exclusiva y factores maternos relacionados con su interrupción temprana en una comunidad rural de Ecuador. Acta Pediátrica de México, 42(2), 56. https://doi.org/10.18233/apm42no2pp56-652120 García, R. (2019). Lactancia: Derecho garantizado en el sistema jurídico ecuatoriano. Una mirada desde el enfoque de género y la doctrina de protección integral de la niñez. Revista de La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 49(131), 327–360. https://doi.org/10.18566/rfdcp.v49n131.a05 Gitz, E. (2018). Lactancia Materna y Cuidado: Pensando lo Público y lo privado desde un enfoque de género y derechos. Journal of Chemical Information and Modeling, 53(9), 28–52.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

5/10	SUBMITTED TEXT	28 WORDS	100%	MATCHING TEXT	28 WORDS

González, S. (2021). Las reformas legales en el sistema Judicial Ecuatoriano en relación con los litigios de tenencia de los hijos. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, 2013–2015.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

6/10	SUBMITTED TEXT	49 WORDS	100%	MATCHING TEXT	49 WORDS

López, Daniel, Chi, C., & Ortega, F. (2014). Consideraciones para la transformación del sistema de salud del Ecuador desde una perspectiva de equidad. Revista de Salud Pública, 16(3), 346–359. https://doi.org/10.15446/rsap.v16n3.34610 López, Daniela. (2021). La protección legal a las mujeres embarazadas como grupo de atención prioritario. Sociedad & Tecnología, 4, 7–14.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

Ouriginal by Turnitin

7/10	SUBMITTED TEXT	47 WORDS	100%	MATCHING TEXT	47 WORDS

Martínez, M., & Peña, G. (2021). La instrumentalización del despido ineficaz como garantía del derecho al trabajo. Estudio en Machala, Ecuador. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5(3), 3296–3313. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.532 Olivera, M., Pérez, V., Piñón, A., Naranjo, C., Mejia, J., & Villasmil, E. (2018). Embarazadas Primigestas. FUCS, 27(1), 13–17.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

8/10	SUBMITTED TEXT	48 WORDS	100%	MATCHING TEXT	48 WORDS

Rosa, M., Ramírez, A., Caizaguano, M., Estrella, M., Altamirano, L., Pogyo, G., Andrade, Ma., Sarmiento, M., González, F., Abad, N., Cordero, N., & Romero, I. (2021). La lactancia materna como alternativa para la prevención de enfermedades materno-infantiles:Revisión sistemática. AVTF Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, 39(8), 941–947.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

9/10	SUBMITTED TEXT	20 WORDS	100%	MATCHING TEXT	20 WORDS

Salazar, S., Chávez, M., Delgado, X., Pacheco, T., & Rubio, E. (2009). Lactancia Materna. Archivos Venezolanos de Puericultura y Pediatría.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)

10/10	SUBMITTED TEXT	25 WORDS	100%	MATCHING TEXT	25 WORDS

Solórzano, J., Narváez, C., Pozo, E., & Erazo, J. (2020). Análisis de la regulación del período de lactancia en el Ecuador. Iustitia Socialis, V, 117–141.

SA 2726-10726-1-SM.docx (D143060834)